



Autoridad de Desperdicios Sólidos

APARTADO 40285,
SAN JUAN,
PUERTO RICO 00940
Tel. (787) 765-7575
Fax: (787) 753-2220

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2008-08

PARA ESTABLECER UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN A SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA

POR CUANTO: La Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS), de conformidad con sus deberes ministeriales y los reglamentos que administra, cuenta con diversas alternativas de asistencia económica para el reciclaje como un instrumento para la implantación y desarrollo de programas de recuperación de materiales.

POR CUANTO: El Reglamento de Normas y Procedimientos de Asistencia Económica para Reciclaje (Reglamento Núm. 5402 de 15 de marzo de 1996, según enmendado) establece un mecanismo que viabiliza que las entidades elegibles, obtengan los fondos necesarios para el manejo de desperdicios sólidos.

POR CUANTO: Existe la necesidad administrativa de establecer formalmente un procedimiento interno para la evaluación de las solicitudes presentadas ante la consideración de la ADS para efectos de las asignaciones de fondos contenidas en el Reglamento Núm. 5895, supra.

POR TANTO: Yo, **Javier A. Quintana Méndez**, en virtud de los estatutos habilitadores de la ADS, establezco el siguiente procedimiento para la evaluación de las solicitudes presentadas por las entidades, para efectos de las asignaciones de fondos del PAE.

I. Definiciones:

1. Aprobación de Presupuesto – solicitud de presupuesto que identifica la partida y cantidad de los fondos del Programa de Asistencia Económica a ser concedidos a la entidad peticionaria.
2. Aprobación de Formalización de Acuerdo Legal – solicitud que formaliza el desarrollo del Contrato a ser firmado por la ADS y la entidad peticionaria.

3. Contrato – documento legal que establece las condiciones por la cual se realizará la concesión de fondos del Programa de Asistencia Económica a la entidad peticionaria.
4. Informe de Evaluación – documento emitido por la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias que integra los comentarios y recomendaciones de la Oficina de Reciclaje y Educación y la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias basadas en las secciones evaluadas que le corresponde a cada área. Este informe es presentado al Comité de Crédito.
5. Informe de Recomendación – documento emitido por la Oficina de Reciclaje y Educación con sus comentarios y recomendaciones basadas en las secciones evaluadas de la solicitud.
6. Resolución Condicionada – documento que establece las razones y condiciones por la cual el Comité de Crédito determina la necesidad de una próxima evaluación de la solicitud en cuestión siempre y cuando la entidad aclare, someta o presente información adicional.
7. Resolución Favorable – documento que establece las razones y condiciones por la cual el Comité de Crédito recomienda favorablemente la concesión de fondos PAE a la Entidad peticionaria.
8. Resolución No Favorable - documento que establece las razones por la cual el Comité de Crédito no recomienda favorablemente la concesión de los fondos PAE a la entidad peticionaria.

II. Solicitudes de Asignación de Fondos:

1. Al recibo de las dos (2) copias de solicitud de fondos PAE, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias solicitará una certificación de deuda y/o sobrante de los fondos asignados por la ADS y la participación de la entidad en el pareo de fondos anteriormente acordado a la Oficina de Asuntos Gerenciales. Simultáneamente, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias solicitará una certificación de multa a la Oficina de Secretaría. Las certificaciones deben ser recibidas en la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias en o antes de tres (3) días de haber recibido la solicitud. De existir deuda pendiente, sobrante sin devolver o reprogramar, falta de compromiso de la entidad en su aportación de fondos y alguna multa con la agencia, se notificará mediante carta a la Entidad con un límite de tiempo para contestar nuestra solicitud de información. Esta carta será emitida por la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias con un límite de dos (2) días de haber recibido las certificaciones antes mencionadas.
2. La propuesta se mantendrá sin efectos hasta tanto y cuanto la ADS, en coordinación con la entidad, evalúe y determine entre las siguientes alternativas, según sea el caso:

Deudas

- a. Pago Total
- b. Acuerdo de Pago

Sobrantes

- a. Devolución Total
- b. Restar de la Solicitud Nueva

Multas

- a. Pago Total
- b. Acuerdo de Pago

Pareo de Fondos

- a. Presentar justificación de su aportación
- b. Implantar su compromiso de participación

El acuerdo deberá ser dentro de un periodo no mayor de tres (3) meses a partir de que la entidad haya recibido las alternativas por parte de la ADS. De no llegar a un acuerdo con la entidad dentro del periodo antes mencionado, se dejará sin efecto la solicitud de asistencia económica.

3. De surgir de la certificación de la Oficina de Asuntos Gerenciales y de la Oficina de Secretaría que no existe deuda ni sobrante pendiente ni ningún trámite legal, la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias referirá una copia de la solicitud al Área de Reciclaje y Educación para su evaluación correspondiente. Las solicitudes por parte de empresas privadas, entidades sin fines de lucro y empresas comunitarias no serán evaluadas por el Área de Reciclaje y Educación a menos que la naturaleza del proyecto bajo evaluación en donde se utilizan materiales reciclables, tales como: neumáticos, aceite usado y composta requiera sus comentarios y recomendaciones. Estas últimas entidades serán revisadas por la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias.

El Área de Reciclaje y Educación contará con 10 (diez) días laborables para su respectiva evaluación a partir del recibo de la propuesta y será responsable de evaluar las secciones relacionadas a los siguientes puntos:

- Volumen de material recuperado (últimos tres a cuatro años).
- Por ciento de reciclaje (últimos tres a cuatro años, aplicable solamente a los municipios).
- Participación de la ciudadanía.
- Uso de los equipos.
- Programas establecidos con fondos PAE y su desempeño.
- Información general.
- Descripción del Problema.
- Situación actual del programa de reciclaje a ser desarrollado.
- Descripción detallada del programa.
- Estatus del programa e impacto al ser implantada lo solicitado.
- Análisis del uso de los fondos otorgados anteriormente y el cumplimiento con el pareo de fondos por parte de la entidad. Esto es aplicable a los municipios y agencias gubernamentales.

De los resultados de la evaluación realizada, se preparará un informe de recomendación dirigido al Área de Desarrollo de Mercados e Industrias.

El Área de Desarrollo de Mercados e Industrias contará con 10 (diez) días laborables para su respectiva evaluación a partir del recibo de las certificaciones y será responsable de evaluar las secciones relacionadas a los siguientes puntos:

- La procedencia y el uso final de los materiales reciclables.
- Empleos a generarse.
- Tabla de pareo de fondos.
- Certificación del Área de Finanzas.
- Análisis del uso de los fondos otorgados anteriormente y el cumplimiento con el pareo de fondos por parte de la entidad. Esto

es aplicable a las entidades sin fines de lucro, empresas privadas y empresas comunitarias.

De los resultados de la evaluación realizada, se preparará un Informe de Evaluación.

4. Del Area de Reciclaje y Educación identificar que falta información adicional, se preparará una comunicación al Area de Desarrollo de Mercados e Industrias para el desarrollo de la carta final a la entidad. La misma señalará la información necesaria identificada por ambas áreas de acuerdo con las secciones correspondientes. Esta será emitida en un límite de tres (3) días de haber recibido los comentarios del Area de Reciclaje y Educación.
5. La Entidad deberá presentar lo solicitado dentro de los próximos treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de recibo de la comunicación.
6. De ser negativa la evaluación de la propuesta, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias preparará una comunicación para la consideración del Director Ejecutivo basada en las evaluaciones realizadas por dicha Oficina y el Área de Reciclaje y Educación. La misma será emitida en o antes de los tres (3) días posteriores a completar la evaluación de la solicitud realizada por las áreas concernidas.
7. En el caso en que la información que presente la entidad resulte satisfactoria, según la evaluación de las áreas concernidas, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias preparará un Informe de Evaluación para la consideración del Comité de Crédito y los borradores de la Resolución Favorable y Resolución Condicionada en un término de cuatro (4) días de haber recibido la contestación de la entidad. El Director del Área de Desarrollo de Mercados e Industrias referirá a cada miembro del Comité de Crédito, copia del Informe de Evaluación con un mínimo de cuatro (4) días previo a la fecha de la reunión del Comité de Crédito.
8. Los Directores del Área de Desarrollo de Mercados e Industrias y el Área de Reciclaje y Educación o sus representantes autorizados, realizarán la presentación del informe ante el Comité de Crédito.
9. De ser aprobada favorablemente por el Comité de Crédito, se procederá para la firma de la Resolución Favorable por los miembros del Comité.
10. Si la solicitud no es aprobada de manera temporera hasta tanto y en cuanto se tomen en consideración las sugerencias presentadas por el Comité mediante Resolución Condicionada debidamente aprobada, la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias mediante comunicación escrita informará a la entidad para que la misma realice las acciones correspondientes. Si la solicitud no es aprobada incondicionalmente por el Comité mediante Resolución No Favorable debidamente aprobada, la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias mediante comunicación escrita informará a la entidad las razones de la denegatoria de la solicitud. De ocurrir cualquiera de las situaciones antes mencionadas se informará a la entidad en un término de dos (2) días posterior a la reunión del Comité de Crédito.
11. De ser favorable, la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias envía la Aprobación de Presupuesto a la Oficina de Asuntos Gerenciales, dentro de un período de tres (3) días de haber firmado la Resolución. La misma

- deberá ser sometida a la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias en un término de tres (3) días.
12. El Área de Desarrollo de Mercados e Industrias referirá la Resolución para la consideración y firma del Director Ejecutivo junto con la Aprobación de Presupuesto, Aprobación de Formalización de Acuerdo Legal e Informe de Evaluación con un límite de tres (3) días de haber recibido la Aprobación de Presupuesto.
 13. Una vez el Director Ejecutivo apruebe toda la información presentada, la misma será enviada a la División Legal para la redacción del borrador del contrato.
 14. Tan pronto la División Legal redacte el borrador del contrato lo cual deberá realizar dentro de los diez (10) días laborables posterior a la fecha de recibo de la documentación, referirá el mismo al Área de Desarrollo de Mercados e Industrias para su revisión.
 15. El Área de Desarrollo de Mercados e Industrias contará con tres (3) días laborables para revisar el borrador del contrato el cual será nuevamente referido a la División Legal para su acción correspondiente.
 16. La División Legal contará con tres (3) días laborables para incorporar los comentarios del Área de Desarrollo de Mercados e Industrias y referirá el borrador final del Contrato para la consideración de la Entidad a través de la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias.
 17. El Área de Desarrollo de Mercados e Industrias debe someter vía facsímil, correo electrónico o regular, copia del Contrato a la entidad dentro de dos (2) días laborables para su revisión. Además, junto con la copia del borrador, se debe someter un comunicado notificando el envío del contrato y a su vez solicitando una respuesta por parte de la entidad dentro de los próximos diez (10) días laborables una vez recibida la copia del contrato.
 18. De estar de acuerdo la entidad con el borrador final del Contrato, la División Legal preparará el mismo en formato final mientras el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias coordinará con la entidad la firma del mismo. Estas tareas deben realizarse dentro de dos (2) días laborables de manera simultánea.
 19. Luego de obtener la firma de la Entidad, la División Legal coordinará la firma del Director Ejecutivo.
 20. Una vez firmado el contrato por ambas partes, la División Legal tendrá dos (2) días laborables para someter copia original del Contrato firmado, junto con copia de la Resolución firmada, copia de la Aprobación de Presupuesto, copia de la Aprobación de Formalización Legal y copia del Informe de Evaluación al Área de Desarrollo de Mercados e Industrias.
 21. Una vez el Área de Desarrollo de Mercados reciba dicha documentación, se enviará a la entidad una copia original del contrato y una comunicación notificando sobre el proceso de certificación de adjudicación establecido en la parte IV de esta Orden. Esto debe ocurrir dentro de los próximos dos (2) días laborables de haber recibido la documentación.

III. Solicitudes de Reprogramación de Fondos:

Sobrantes de \$1.00 a \$15,000.00

1. Al recibo de las dos (2) copias de solicitud de reprogramación del PAE, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias solicitará una certificación de deuda y/o sobrante de los fondos asignados por la ADS y la participación de la Entidad en el pareo de fondos anteriormente acordado a la Oficina de Asuntos Gerenciales. Simultáneamente, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias solicitará una certificación de multa a la Oficina de Secretaría. Las certificaciones deben ser recibidas en la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias en o antes de tres (3) días de haber recibido la solicitud. De existir deuda pendiente, sobrante sin devolver o reprogramar, falta de compromiso de la entidad en su aportación de fondos y alguna multa con la agencia, se notificará mediante carta a la entidad con un límite de tiempo para contestar nuestra solicitud de información. Esta carta será emitida por la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias con un límite de dos (2) días de haber recibido las certificaciones antes mencionadas.
2. La propuesta se mantendrá sin efectos hasta tanto y cuanto la ADS, en coordinación con la entidad, evalúe y determine las siguientes alternativas, según sea el caso:

Deudas

- a. Pago Total
- b. Acuerdo de Pago

Sobrantes

- a. Devolución Total
- b. Restar de la Solicitud Nueva

Multas

- a. Pago Total
- b. Acuerdo de Pago

Pareo de Fondos

- a. Presentar justificación de su aportación
- b. Implantar su compromiso de participación

El acuerdo deberá ser dentro de un periodo no mayor de tres (3) meses a partir de que la entidad haya recibido las alternativas por parte de la ADS. De no llegar a un acuerdo con la entidad dentro del periodo antes mencionado, se dejará sin efecto la solicitud de asistencia económica.

3. De surgir de la certificación de la Oficina de Asuntos Gerenciales y de la Oficina de Secretaría que no existe deuda ni sobrante pendiente ni ningún trámite legal, la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias referirá una copia de la solicitud al Área de Reciclaje y Educación para su evaluación correspondiente. Las solicitudes por parte de empresas privadas, entidades sin fines de lucro y empresas comunitarias no serán evaluadas por el Área de Reciclaje y Educación a menos que la naturaleza del proyecto bajo evaluación en donde se utilizan materiales reciclables, tales como: neumáticos, aceite usado y composta requiera sus comentarios y recomendaciones. Estas últimas entidades serán revisadas por la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias.

El Área de Reciclaje y Educación contará con 10 (diez) días laborables para su respectiva evaluación a partir del recibo de la propuesta y será responsable de evaluar las secciones relacionadas a los siguientes puntos:

- a. Volumen de material recuperado (últimos tres a cuatro años).
- b. Por ciento de reciclaje (últimos tres a cuatro años, aplicable solamente a los municipios).
- c. Participación de la ciudadanía.
- d. Uso de los equipos.
- e. Programas establecidos con fondos PAE y su desempeño.
- f. Información general.
- g. Descripción del Problema.
- h. Situación actual del programa de reciclaje a ser desarrollado.
- i. Descripción detallada del programa.
- j. Estatus del programa e impacto al ser implantado de lo solicitado.
- k. Análisis del uso de los fondos otorgados anteriormente y el cumplimiento con el pareo de fondos por parte de la entidad. Esto es aplicable a los municipios y agencias gubernamentales.

De los resultados de la evaluación realizada, se preparará un Informe de Recomendación dirigido al Área de Desarrollo de Mercados e Industrias. El Área de Desarrollo de Mercados e Industrias contará con 10 (diez) días laborables para su respectiva evaluación a partir del recibo de las certificaciones y será responsable de evaluar las secciones relacionadas a los siguientes puntos:

- a. La procedencia y el uso final de los materiales reciclables.
- b. Empleos a generarse.
- c. Tabla de pareo de fondos.
- d. Certificación del Área de Finanzas.
- e. Análisis del uso de los fondos otorgados anteriormente y el cumplimiento con el pareo de fondos por parte de la entidad.

De los resultados de la evaluación realizada, se preparará un Informe de Evaluación.

4. Del Area de Reciclaje y Educación identificar que falta información adicional, se preparará una comunicación al Area de Desarrollo de Mercados e Industrias para el desarrollo de la carta final a la entidad. La misma señalará la información necesaria identificada por ambas áreas de de acuerdo con las secciones correspondientes. Esta será emitida en un límite de tres (3) días de haber recibido los comentarios del Area de Reciclaje y Educación.
5. La Entidad deberá presentar lo solicitado dentro de los próximos treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de recibo de la comunicación.
6. De ser negativa la evaluación de la propuesta, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias preparará una comunicación para la consideración del Director Ejecutivo basada en las evaluaciones realizadas por dicha Oficina y el Área de Reciclaje y Educación. La misma será emitida en o antes de los tres (3) días posteriores a completar la evaluación de la solicitud realizada por las áreas concernidas.
7. En el caso en que la información que presente la entidad resulte satisfactoria, según la evaluación de las áreas concernidas, el Área de



- Desarrollo de Mercados e Industrias preparará un Informe de Evaluación junto con la solicitud de Aprobación de Presupuesto y la Aprobación de Formalización Legal a la Oficina de Asuntos Generales con un límite de cuatro (4) días luego de haber recibido el Informe de Recomendación del Área de Reciclaje y Educación.
8. La Oficina de Asuntos Gerenciales someterá todos los documentos mencionados con la información necesaria y el presupuesto asignado a la Oficina del Director Ejecutivo para su consideración y aprobación dentro de un límite de tres (3) días.
 9. Una vez el Director Ejecutivo apruebe toda la información presentada, la misma será enviada a la División Legal para la redacción del borrador del Contrato.
 10. Tan pronto la División Legal redacte el borrador del Contrato lo cual deberá realizar dentro de los diez (10) días laborables posterior a la fecha de recibo de la documentación, referirá el mismo al Área de Desarrollo de Mercados e Industrias para su revisión.
 11. El Área de Desarrollo de Mercados e Industrias contará con tres (3) días laborables para revisar el borrador del Contrato el cual será nuevamente referido a la División Legal para su acción correspondiente.
 12. La División Legal contará con tres (3) días laborables para incorporar los comentarios del Área de Desarrollo de Mercados e Industrias y referirá el borrador final del Contrato para la consideración de la entidad a través de la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias.
 13. El Área de Desarrollo de Mercados e Industrias debe someter vía facsímil, correo electrónico o regular, copia del Contrato a la entidad dentro de dos (2) días laborables para su revisión. Además, junto con la copia del borrador del Contrato, se debe someter un comunicado notificando el envío del Contrato y a su vez solicitando una respuesta por parte de la entidad dentro de los próximos diez (10) días laborables una vez recibida la copia del Contrato.
 14. De estar de acuerdo la entidad con el borrador final del Contrato, la División Legal preparará el mismo en formato final mientras el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias coordinará con la Entidad la firma del mismo. Estas tareas deben realizarse dentro de dos (2) días laborables de manera simultánea.
 15. Luego de obtener la firma de la Entidad, la División Legal coordinará la firma del Director Ejecutivo.
 16. Una vez firmado el Contrato por ambas partes, la División Legal tendrá dos (2) días laborables para someter copia original del Contrato firmado, junto con copia del Informe de Recomendación, copia de la Aprobación de Presupuesto y copia de la Aprobación de Formalización Legal al Área de Desarrollo de Mercados e Industrias.
 17. Una vez el Área de Desarrollo de Mercados reciba dicha documentación, se enviará a la entidad copia original del Contrato dentro de los próximos dos (2) días laborables.

Sobrantes de \$15,001.00 o Mayor

1. Al recibo de las dos (2) copias de solicitud de reprogramación del PAE el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias solicitará una certificación de deuda y/o sobrante de los fondos asignados por la ADS y la participación de la entidad en el pareo de fondos anteriormente acordado a la Oficina de Asuntos Gerenciales. Simultáneamente, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias solicitará una certificación de multa a la Oficina de Secretaría. Las certificaciones deben ser recibidas en la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias en o antes de tres (3) días de haber recibido la solicitud. De existir deuda pendiente, sobrante sin devolver o reprogramar, falta de compromiso de la Entidad en su aportación de fondos y alguna multa con la agencia, se notificará mediante carta a la Entidad con un límite de tiempo para contestar nuestra solicitud de información. Esta carta será emitida por la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias con un límite de dos (2) días de haber recibido las certificaciones antes mencionadas.
2. La propuesta se mantendrá sin efectos hasta tanto y cuanto la entidad, en coordinación con la ADS, evalúe y determine las siguientes alternativas:

Deudas
a. Pago Total
b. Acuerdo de Pago

Sobrantes
a. Devolución Total
b. Restar de la Solicitud Nueva

Multas
a. Pago Total
b. Acuerdo de Pago

Pareo de Fondos
a. Presentar justificación de su aportación
b. Implantar su compromiso de participación

El acuerdo deberá ser dentro de un periodo no mayor de tres (3) meses a partir de que la entidad haya recibido las alternativas por parte de la ADS. De no llegar a un acuerdo con la entidad dentro del periodo antes mencionado, se dejará sin efecto la solicitud de asistencia económica.

3. De surgir de la certificación de la Oficina de Asuntos Gerenciales y de la Oficina de Secretaría que no existe deuda ni sobrante pendiente ni ningún trámite legal, la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias referirá una copia de la solicitud al Área de Reciclaje y Educación para su evaluación correspondiente. Las solicitudes por parte de empresas privadas, entidades sin fines de lucro y empresas comunitarias no serán evaluadas por el Area de Reciclaje y Educación a menos que la naturaleza del proyecto bajo evaluación en donde se utilizan materiales reciclables, tales como: neumáticos, aceite usado y composta requiera sus comentarios y recomendaciones. Estas últimas entidades serán revisadas por la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias.

El Área de Reciclaje y Educación contará con 10 (diez) días laborables para su respectiva evaluación a partir del recibo de la propuesta y será responsable de evaluar las secciones relacionadas a los siguientes puntos:

- a. Volumen de material recuperado (últimos tres a cuatro años).
- b. Por ciento de reciclaje (últimos tres a cuatro años, aplicable solamente a los municipios).

- c. Participación de la ciudadanía.
- d. Uso de los equipos.
- e. Programas establecidos con fondos PAE y su desempeño.
- f. Información general.
- g. Descripción del Problema.
- h. Situación actual del programa de reciclaje a ser desarrollado.
- i. Descripción detallada del programa.
- j. Estatus del programa e impacto al ser implantado de lo solicitado.
- k. Análisis del uso de los fondos otorgados anteriormente y el cumplimiento con el pareo de fondos por parte de la entidad. Esto es aplicable a los municipios y agencias gubernamentales.

De los resultados de la evaluación realizada, se preparará un Informe de Recomendación dirigido al Área de Desarrollo de Mercados e Industrias.

El Área de Desarrollo de Mercados e Industrias contará con 10 (diez) días laborables para su respectiva evaluación a partir del recibo de las certificaciones y será responsable de evaluar las secciones relacionadas a los siguientes puntos:

- a. La procedencia y el uso final de los materiales reciclables.
- b. Empleos a generarse.
- c. Tabla de pareo de fondos.
- d. Certificación del Área de Finanzas.
- e. Análisis del uso de los fondos otorgados anteriormente y el cumplimiento con el pareo de fondos por parte de la entidad.

De los resultados de la evaluación realizada, se preparará un Informe de Evaluación.

4. Del Area de Reciclaje y Educación identificar que falta información adicional, se preparará una comunicación al Area de Desarrollo de Mercados e Industrias para el desarrollo de la carta final a la entidad. La misma señalará la información necesaria identificada por ambas áreas de de acuerdo con las secciones correspondientes. Esta será emitida en un límite de tres (3) días de haber recibido los comentarios del Area de Reciclaje y Educación.
5. La entidad deberá presentar lo solicitado dentro de los próximos treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de recibo de la comunicación.
6. De ser negativa la evaluación de la propuesta, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias preparará una comunicación para la consideración del Director Ejecutivo basada en las evaluaciones realizadas por dicha Oficina y el Área de Reciclaje y Educación. La misma será emitida en o antes de los tres (3) días posteriores a completar la evaluación de la solicitud realizada por las áreas concernidas.
7. En el caso en que la información que presente la Entidad resulte satisfactoria, según la evaluación de las áreas concernidas, el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias preparará un Informe de Evaluación para la consideración del Comité de Crédito y los borradores de la



borrador, se debe someter un comunicado notificando el envío del Contrato y a su vez solicitando una respuesta por parte de la entidad dentro de los próximos diez (10) días laborables una vez recibida la copia del contrato.

18. De estar de acuerdo la Entidad con el borrador final del Contrato, la División Legal preparará el mismo en formato final mientras el Área de Desarrollo de Mercados e Industrias coordinará con la Entidad la firma del mismo. Estas tareas deben realizarse dentro de dos (2) días laborables de manera simultánea.
19. Luego de obtener la firma de la entidad, la División Legal coordinará la firma del Director Ejecutivo.
20. Una vez firmado el Contrato por ambas partes, la División Legal tendrá dos (2) días laborables para someter copia original del contrato firmado, junto con copia de la Resolución Favorable, copia de la Aprobación de Presupuesto, copia de la Aprobación de Formalización Legal y copia del Informe de Evaluación al Área de Desarrollo de Mercados e Industrias.
21. Una vez el Área de Desarrollo de Mercados reciba dicha documentación, se enviará a la entidad copia original del Contrato dentro de los próximos dos (2) días laborables.

IV. Certificación de Fondos:

Método de Certificación

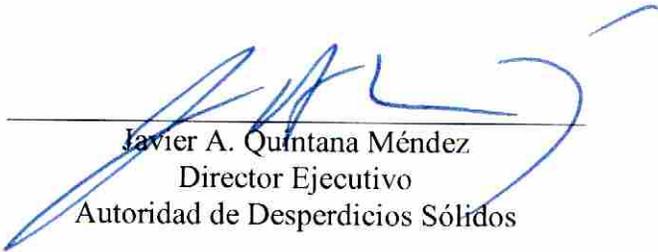
El otorgamiento de los fondos destinados a la entidad elegida, se realizará de la siguiente manera:

1. La ADS transferirá a la entidad el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la totalidad de los fondos aprobados por cada partida, luego de ésta haber presentado a la ADS, evidencia de la adjudicación de los equipos o materiales que serán adquiridos mediante la aportación de la agencia, según aplique. Esta transferencia está sujeta a que la Entidad provea evidencia de su aportación de fondos por la cual fue aprobada.
2. Luego de que la entidad le presente a la ADS, una certificación de adquisición y la misma sea verificada y aprobada por la ADS, ésta transferirá a la entidad la cantidad restante de los fondos aquí concedidos. La entidad elegible enviará a la ADS los siguientes documentos originales o sellados como copia fiel y exacta al documento original: orden de compra, factura y cheque cancelado de los fondos aportados por la ADS y aportados por la Entidad. Esta documentación será referida al Área de Desarrollo de Mercados e Industrias. En un límite de 3 días laborables y mediante memo se referirá la certificación y documentación a la Oficina de Asuntos Gerenciales.
3. La Oficina de Asuntos Gerenciales será la responsable de revisar la evidencia y emitirá el cheque de las facturas recibidas basado en los pagos acordados en la asignación de fondos establecida en el Contrato en un límite de (tres) 3 días laborables. De existir alguna irregularidad en la documentación recibida, la Oficina de Asuntos Gerenciales se comunicará directamente con la entidad solicitante en un término de (tres) 3 días.

4. Las áreas concernientes en este proceso deberán mantener una base de datos del balance disponible de los fondos que será sometida por la Oficina de Asuntos Gerenciales (dos) 2 días posteriores a la erogación de los fondos.
5. La entrega del cheque será coordinada entre la Oficina de Asuntos Gerenciales y la Oficina de Dirección. La Oficina de Asuntos Gerenciales mantendrá a la Oficina de Desarrollo de Mercados e Industrias y la Oficina de Reciclaje y Educación informadas respecto a los desembolsos emitidos.

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente sea firmada.

En la ciudad de San Juan, Puerto Rico hoy 3 diciembre 2008.



Javier A. Quintana Méndez
Director Ejecutivo
Autoridad de Desperdicios Sólidos

